

BOLETIN



OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEON



Administración. — Excm. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 233500. Imprenta.—Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 225263.

Sábado, 25 de Junio de 1988

Núm. 143 M

DEPOSITO LEGAL LE-1-1958.
FRANQUEO CONCERTADO 24/5.
No se publica domingos ni días festivos.
Ejemplar del ejercicio corriente: 50 ptas.
Ejemplar de ejercicios anteriores: 60 ptas.

Excm. Diputación Provincial de León ANUNCIOS

La Diputación Provincial de León se propone adjudicar mediante contratación directa las obras de:

—Camino vecinal a Santa Cruz del Sil.

Tipo de licitación: 36.907.057 pesetas.

Clasificación empresarial: Grupo G, subgrupo 6, categoría d.

Plazo de ejecución: 8 meses.

—Ensanche y mejora del firme de la carretera P-2 de León a La Bañeza, tramo Fontecha a la CN-630, 1.ª fase.

Tipo de licitación: 45.000.000 de pesetas.

Clasificación empresarial: Grupo G, subgrupo 4, categoría e.

Plazo de ejecución: 6 meses.

—Camino de Villafeile a Lamagrande.

Tipo de licitación: 9.000.000 de pesetas.

Plazo de ejecución: 6 meses.

Los proyectos y condiciones a que habrán de someterse las ofertas están de manifiesto en el Negociado de Contratación de la Diputación, donde pueden presentarse las ofertas durante el plazo de diez días, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, de 9 a 13 horas.

León, 14 de junio de 1988.—El Presidente, Alberto Pérez Ruiz.

5678 Núm. 3719—2.340 ptas.

**

A fin de proceder a la elaboración de un nuevo Plan de Recuperación de Edificios Públicos con Fines Comunitarios, se hace público por medio del presente anuncio que se concede a todos los Ayuntamientos y Juntas Vecinales un plazo, hasta el

día 30 de julio de 1988 para formular peticiones de inclusión de aquellas obras que tiendan a la reforma, adaptación o mejora de edificios que les pertenecen, para ser destinados a la prestación de servicios comunitarios, cuyas peticiones se ajustarán a las siguientes normas:

1.ª—Las peticiones se presentarán directamente en el Registro General de la Diputación o en la forma y condiciones establecidas en el art. 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, antes del día 30 de julio de 1988. En la instancia se detallará suficientemente el alcance y modalidad de la obra presentada.

Acompañará a la petición escrita:

a) Fotografías que permitan conocer con la mayor precisión posible el estado actual del edificio.

b) Proyecto técnico o presupuesto de las obras con expresión de los precios unitarios y demás circunstancias que se establecen en el apartado 4 del art. 63 en relación con el 70, del Reglamento de Contratos del Estado, aprobado por Decreto 3410/75 de 25 de noviembre, suscrito por técnicos con capacidad legal para firmarlo.

2.ª—Certificación del acuerdo corporativo o de la Junta Vecinal en el que se haga constar:

a) La aportación económica que se ofrece por parte del Ayuntamiento o Junta Vecinal, expresándola también en porcentaje con relación al montante total de la obra que en ningún caso será inferior al 30 por 100 de aquél.

b) Que el edificio a mejorar, adaptar o reformar, es de propiedad de la entidad solicitante.

c) Que el Ayuntamiento o Junta Vecinal solicitante aportará las autorizaciones y concesiones administrativas y de todo tipo que sean también necesarias para la ejecución de las obras y su puesta en servicio y que se cuenta con la libre disposición de

los terrenos que sea preciso ocupar para la ejecución de las obras.

d) Los habitantes de derecho con que cuenta la entidad afectada por la mejora, conforme al último censo de población.

e) Que el proyecto o presupuesto suscrito por técnico con capacidad legal para firmarlo, ha sido aprobado por el Ayuntamiento o Junta Vecinal, lo que justificará mediante certificación del acuerdo correspondiente.

3.ª—La Diputación elaborará, a la vista de las peticiones presentadas, el programa de las mejoras que va a subvencionar, en cuantía equivalente al 70 por 100 del presupuesto de la obra que en ningún caso rebasará la suma de 2.100.000 pesetas, para un presupuesto subvencionable de tres millones de pesetas.

4.ª—La contratación y ejecución de las obras se llevará a cabo por la entidad local beneficiada, sin perjuicio de los controles o inspecciones que la Diputación pueda efectuar para la comprobación de las inversiones y de las ayudas concedidas, debiendo iniciarse dentro de los dos meses siguientes a la fecha de la comunicación de inclusión de la obra en el Plan.

5.ª—Por las características especiales de estas obras, no se permite ejecutarlas más que en una sola fase.

6.ª—Aquellos Ayuntamientos o Juntas Vecinales que presentaron peticiones de inclusión de mejoras en pasados Planes, que no llegaron a ser incluidas, deberán formular nuevamente las que les interesen en la forma que se previene en el presente anuncio, puesto que las anteriormente formuladas y no incluidas en anteriores Planes se entienden desechadas a todos los efectos, pudiendo retirar la documentación presentada para ello.

7.ª—Quedan igualmente anuladas

todas las ayudas que la Diputación haya comprometido en Planes anteriormente convocados para estas obras de Recuperación, Mejora y Adaptación de Edificios que no se hayan iniciado al día 30 de junio de 1988, pasando los créditos así disponibles a ser incorporados a este nuevo Plan que se convoca.

León, 14 de junio de 1988.—El Presidente, Alberto Pérez Ruiz. 5613

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN Comisión Provincial de Urbanismo

La Comisión Provincial de Urbanismo, en su reunión celebrada el día 12 de febrero de 1988, bajo la Presidencia de la Vicepresidenta Ilustrísima señora Delegada Territorial de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, adoptó los siguientes acuerdos:

1.—Normas subsidiarias municipales de planeamiento de Villadecanes-Toral de los Vados.

Aprobación definitiva de las Normas Subsidiarias Municipales de Planeamiento del Ayuntamiento de Villadecanes-Toral de los Vados, suspendiendo el trámite de publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y en consecuencia su entrada en vigor, hasta que por el Ayuntamiento no se proceda a la aprobación de las deficiencias que se señalan en el cuerpo de este escrito, y una vez operada tal aprobación e incorporada al texto definitivo, se eleva a esta Comisión para que se publique en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

2.—Solicitudes de autorización de uso de suelo no urbanizable para edificaciones e instalaciones de utilidad pública o interés social a efectos de iniciación del expediente.

Iniciar la tramitación de los siguientes expedientes: don Francisco Javier Carrera y Jesús García (Camponaraya), don Ananías Alonso Martínez (Valencia de Don Juan), don Argimiro López Abella (Ponferrada), don José Leonardo Majo Melcón (Benavides de Orbigo), don Valeriano Gómez López en representación de Hormigones del Lacia, S. A., (Horsasa), (Villablino), don Cándido Rodríguez Arias (Palacios de la Valduerna), don José Antonio Díaz Avelló (Villablino).

3.—Solicitudes de autorización de uso de suelo no urbanizable para edificaciones e instalaciones de utilidad pública o interés social a efectos de su aprobación definitiva.

A) Aprobar la autorización de uso de suelo no urbanizable interesada por don Agustín Llamazares González, en representación Ganaderos Leoneses S. A. T., para el acondicionamiento de una nave destinada a cen-

tro de recepción de leche, sita en la Avenida de Valladolid, km. 306,90 en el término de Mansilla de las Mulas.

B) Dejar sobre la mesa la solicitud de uso de suelo no urbanizable presentada por don Inocencio Sandoval González, para la instalación de un camping de primera categoría, en el término de Barrios de Luna, hasta que se presente por el interesado la documentación requerida.

C) Dejar sobre la mesa la solicitud de uso de suelo no urbanizable, interesada por don Constantino Fernández Vázquez en representación de la Casa de Galicia en León, para la construcción de un edificio social, instalaciones deportivas y áreas libres en una parcela de 30.012,93 metros cuadrados, de los que 26.858,93 m² son suelo no urbanizable y el resto suelo urbanizable no programado de uso industrial, situado en el paraje Las Presas, en la localidad de Trobajo del Cerecedo, en el término municipal de León.

D) Denegar la autorización de uso de suelo no urbanizable interesada por don Juan José Suárez Gutiérrez, para la construcción de una nave destinada a taller de maquinaria sita en la carretera de Madrid a La Coruña, km 379 en localidad de Almazara del término municipal de Congosto.

E) Denegar la autorización de uso de suelo no urbanizable interesada por don Prudencio Santalla Marqués, destinada a guarda de camiones, taller de reparaciones de automóviles y almacén de consumo de pequeños cultivos, situada en el km 9,2 de la carretera de Ponferrada a Villablino, en el término municipal de Cubillos del Sil.

F) Aprobar la autorización de uso de suelo no urbanizable interesada por don Antonio Villaverde Cuevas, para la construcción de una estación de servicio con la construcción de una marquesina y un edificio de 55 m² para servicios, almacén y oficinas, expidiéndose cuatro tipos de carburante mediante autoservicio, situada en la carretera de Ponferrada a La Espina, punto kilométrico 8,1 en el término de Cubillos del Sil.

G) Denegar la autorización de uso de suelo no urbanizable interesada por don Gabriel Llamas Carro, para la construcción de una nave de dos plantas de 10 x 10,50 m² en una parcela de 528,65 m² destinada a almacén de maquinaria y productos agrícolas, sita en la Carretera N-630 próxima a Cembranos, en el término de Chozas de Abajo.

H) Aprobar la autorización de uso de suelo no urbanizable para la construcción de una nave destinada a envasado y manipulación de productos agrarios, especialmente castañas, nueces y avellanas, situada en el

km 414, hm. 9 de la carretera N-VI, en Trabadelo de este término municipal.

I) Denegar la autorización de uso de suelo no urbanizable interesada por don José González Martínez, para la construcción de una nave destinada a taller de forja artística, con exposición y venta, sita en el km 292, hm 8 de la carretera N-VI, en la localidad de Moscas del Páramo, del término municipal de Roperuelos del Páramo.

J) Denegar la autorización de uso de suelo no urbanizable interesada por don Lino Fernández Bajo, destinada a crianza de pollos, sita en Carabajosa de la Sobarriba, en el término de Valdefresno.

K) Dejar sobre la mesa la solicitud de uso de suelo no urbanizable interesada por don Fortunato Canelo Alvarez, para la construcción de un depósito de almacenamiento de gases licuados y edificaciones complementarias, hasta que no se presente la documentación requerida.

M) Denegar la autorización de uso de suelo no urbanizable interesada por don Manuel dos Santos Silvestre, para la construcción de una nave destinada a guarda de aperos sita en la carretera de Ponferrada a La Espina, en el término de Villablino.

4.—Solicitudes de autorización de uso de suelo no urbanizable para la construcción de viviendas familiares a efectos de iniciación del expediente.

Iniciar la tramitación de los siguientes expedientes: Don Salvador Hidalgo Alvarez (Sariegos), don Isidro Fernández López (Bembibre), doña Antonia Palla Ballesteros (Camponaraya), don Manuel Rodríguez Cabrera (Camponaraya), don Francisco Javier Iglesias Barrero (Ponferrada), doña M.^a Luisa Gutiérrez Rodríguez (Sariegos), don Carlos Magaz Díez (Llamas de la Ribera), y doña M.^a del Rosario de la Puente Fernández (Posada de Valdeón).

5.—Solicitudes de autorización de uso de suelo no urbanizable para la construcción de viviendas familiares a efectos de su aprobación definitiva.

A) Aprobar las solicitudes de autorización de uso de suelo no urbanizable para la construcción de sendas viviendas familiares presentadas por D. Lorenzo Román González (Vega de Espinareda), D. Arsenio López Pérez (Villablino), D.^a Purificación Caurél Núñez (Cacabelos), D. Agustín Flores Morán (Carrocera), D. Alejandro Rodríguez Sobrín (Camponaraya), y D. José Prada Vega (Ponferrada).

B) Denegar la autorización de uso de suelo no urbanizable para la construcción de sendas viviendas familiares presentadas por D. Felipe Fer-

nández Pariente (Valdevimbre), don Antonio García Castro (Santa Coloma de Curueño) y D. Senén Crespo Suárez (Sariegos).

C) Dejar sobre la mesa la solicitud de uso de suelo no urbanizable para la construcción de una vivienda familiar en el término municipal de Villaturiel, interesada por D. José Luis Toledo Fernández, hasta que presente la documentación que se cita en el cuerpo de este acuerdo.

D) Dejar sobre la mesa la solicitud interesada por D. Nicasio López Fierro para la construcción de una vivienda familiar en suelo no urbanizable en el término municipal de Valverde de la Virgen, hasta que no se presente el informe requerido en el cuerpo de este acuerdo.

E) Dejar sobre la mesa la solicitud de autorización de uso de suelo no urbanizable para la construcción de una vivienda familiar en el término municipal de Carracedelo, interesada por D. Raúl Amigo Amigo, hasta que se emita el informe requerido en el cuerpo de este acuerdo.

F) Dejar sobre la mesa la solicitud de autorización de uso de suelo no urbanizable para la construcción de una vivienda familiar en el término municipal de Santa María de la Isla, interesada por D. Angel Fuentes Pérez, hasta tanto no se reciba el informe requerido en el cuerpo de este acuerdo.

Contra los acuerdos n.º 1, n.º 3 (A, B, D, E, F, G, H, I, J, K, L y M) y el n.º 5 (A y B) podrá interponerse recurso de alzada ante la Junta de Castilla y León (Consejería de Fomento) en el plazo de 15 días hábiles (art. 122-4 de la Ley de Procedimiento Administrativo) a contar desde la notificación de la presente.

León, 9 de junio de 1988.—La Vicepresidenta de la Comisión (ilegible).
5490

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

Servicio Territorial de Bienestar Social

Se ha incoado expediente sancionador número 24/17/88, por venta de frutas en mal estado a don José Sánchez González, vecino últimamente de Bembibre, estando pendiente de notificación del pliego de cargos por ser desconocido.

Conforme se estableceda en el artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, para su debida notificación se comunica que esta documentación se encuentra en el Negociado de Normativa y Procedimiento del Servicio Territorial de Bienestar Social de León, Avenida de la Facultad número 1 bis.—León, ocho de junio de mil novecientos ochenta y ocho.—La Delegada Territorial.—Isabel Carrasco Lorenzo. 5573

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

Consejería de Economía y Hacienda

SERVICIO TERRITORIAL DE ECONOMIA LEÓN

Resolución del Servicio Territorial de Economía de León, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Expte. 11.439 CL. R.I. 6.337.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de Iberduero, S. A., Delegación León, con domicilio en León, c/ Legión VII, núm. 6, por la que solicita autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de una línea eléctrica y un centro de transformación; cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el Capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Industria y Energía de 1 de febrero de 1968, y en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Este Servicio Territorial ha resuelto:

Autorizar a Iberduero, S. A., Delegación León, la instalación de una línea eléctrica y un centro de transformación, cuyas principales características son las siguientes:

Una línea eléctrica aérea de un solo circuito a 13,2/20 kV., con conductor de al-ac. de 54,6 mm². (LA-56), aisladores de vidrio templado E/70, en cadenas de dos elementos y torres metálicas MADE, tipo Acacia, con entronque en la línea de Iberduero, S. A. al C. T. Carretera Coyanzo, Km. 3,4, con una longitud de 120 metros, continuando como línea subterránea con 4 conductores unipolares tipo DHV-12/20 kV. de 1×50 mm². de aluminio alojados en tubo de 160 mm. diámetro en zanja de un metro de profundidad, con una longitud de 155 metros, a través de terrenos comunales, finalizando la línea en un centro de transformación tipo lonja con transformador de 250 kVA, tensiones 13,2/20 kV. 398/230 V. (ampliable hasta 630 kVA) y protecciones reglamentarias que se instalará en la urbanización La Carretera "Villa Romana" en la margen izquierda, kilómetro 3/400 de la Carretera de León a Collanzo, en Navatejera.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Regla-

mento de aplicación, aprobado por Decreto 2.619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre.

León a 26 de mayo de 1988.—La Delegada Territorial, Isabel Carrasco Lorenzo.

5329

Núm. 3720—5.395 ptas.

Administración Municipal

Ayuntamiento de León

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público, por término de diez días, a efectos de reclamaciones, que en este Ayuntamiento se tramita expediente de concesión de licencia para las siguientes actividades:

A don José Ignacio Barrientos Rubio, para tomar en traspaso un local destinado a pescadería en la Avenida Fernández Ladreda, número 55, expediente número 178/87.

A don Julio-César Blanco Fernández, para la apertura de un local destinado a compra-venta de automóviles en la calle Sobarriba, número 2, expediente número 222/87.

A O.K. Cars (Repr. don Alfonso Medio Cuevas), para la apertura de un local destinado a compraventa de automóviles, en la Avenida de Antibióticos, número 50 (Armunia), expediente número 355/87.

A Moto León, C. B. (Repr. don José Santos Álvarez Martínez), para la apertura de un local destinado a taller de reparación de motocicletas, venta y almacén en la Carretera Villarroañe, Km. 2,5, expediente número 251/88.

A doña Rosa María Díez Robla, para la apertura de un local destinado a farmacia en parcela, 18, bloque, 28, polígono 10, expediente número 790/88-V.O.

A don José Angel Blanco Casado, para la apertura de un local destinado a video club, en la calle Pendón de Baeza, número 19, expediente número 456/88-V.O.

León, 6 de junio de 1988.—El Alcalde, José Luis Díaz Villarig.

5435

Núm. 3721—2.925 ptas.

Ayuntamiento de Ponferrada

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 1 y 36 del Reglamen-

to General de Policía y Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas aprobado por Real Decreto 2.816/82, de 27 de agosto, se hace público, por término de diez días, a efectos de reclamaciones, que en este Ayuntamiento se tramita expediente de concesión de licencia para la siguiente actividad:

A don Miguel Angel Prieto Guibalde, para la ejecución de obras de acondicionamiento de local destinado a mesón sito en calle Camino de El Gato, Otero.

Ponferrada, a 9 de junio de 1988.—
El Alcalde, José Alonso Rodríguez.
5442 Núm. 3722—1.300 ptas.

**

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 1 y 36 del Reglamento General de Policía y Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas aprobado por Real Decreto 2.816/82, de 27 de agosto, se hace público, por término de diez días, a efectos de reclamaciones, que en este Ayuntamiento se tramita expediente de concesión de licencia para la siguiente actividad:

A don Luis López López, para la ejecución de obras de acondicionamiento de local, destinado a restaurante, sito en calle Ave María, 23.

Ponferrada, a 9 de junio de 1988.—
El Alcalde, José Alonso Rodríguez.
5443 Núm. 3723—1.235 ptas.

Ayuntamiento de

Villadecanes-Toral de los Vados

El Pleno de este Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día 27 de mayo de 1988, aprobó los proyectos de contrato de anticipo reintegrable sin interés, con la Caja de Cooperación Provincial, con destino a financiar, en parte la aportación municipal a las obras que se indican cuyas características más importantes son:

1.—Para la obra: "Abastecimiento de agua y alcantarillado de Paradela del Río": 1.500.000.

Gastos de administración: 228.880.

2.—Para la obra: "Pavimentación de calles en Parandones 1.ª fase": 1.500.000.

Gastos de administración: 228.880.

3.—Para la obra: "Construcción fosas sépticas en Toral de los Vados y Sorribas y pavimentación de la calle de la Fuente Vieja en Villadecanes": 1.500.000.

Gastos de administración: 228.880.

Garantías: Las estipuladas en la base cuarta del proyecto de cada contrato.

Reintegro: Diez anualidades.

Quedan expuestos al público por

espacio de quince días hábiles como determina el artículo 431 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, haciendo constar que en caso de no producirse reclamaciones este acuerdo se elevará a definitivo.

Toral de los Vados, a 10 de junio de 1988.—El Alcalde (ilegible).

5446 Núm. 3724—2.535 ptas.

Ayuntamiento de

Cubillas de los Oteros

Aprobada por el Pleno de este Ayuntamiento la Ordenanza reguladora de plantaciones, queda ésta expuesta al público por espacio de treinta días hábiles, a contar de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, con el fin de que, durante dicho plazo, pueda ser examinada en las Oficinas municipales y por los interesados se presenten las reclamaciones y sugerencias que en relación con la misma estimen oportunas.

Transcurrido dicho plazo, si no se han presentado reclamaciones, dicha Ordenanza se entenderá definitivamente aprobada, sin necesidad de nuevo acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cubillas de los Oteros, a 17 de junio de 1988.—El Alcalde-Presidente, Silvestre Cascañana Provecho.

5647 Núm. 3725—1.560 ptas.

Ayuntamiento de

Sabero

Aprobado por la Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento el día 9 de mayo de 1988, el padrón de arbitrios municipales varios 1988 por un importe de 3.175.541 pesetas, queda de manifiesto al público el expresado documento en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de quince días, a efectos de examen por los interesados y presentación de las reclamaciones que procedan.

Sabero, a 10 de junio de 1988.—El Alcalde, Simón Rodríguez.

5448 Núm. 3726—975 ptas.

Ayuntamiento de

La Bañeza

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de La Bañeza.

Hace saber: Que se ha iniciado expediente de actividades molestas, para la actividad de supermercado, llamado "Cenco Más y Más", en un local comercial sito en la Plaza Reyes Católicos.

Lo que en cumplimiento de lo esta-

blecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, se hace público, para que quienes pudieran resultar afectados, de algún modo, por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular ante este Ayuntamiento, precisamente por escrito, las observaciones pertinentes en el plazo de diez días a contar de la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

En La Bañeza, a 7 de junio de 1988.—El Alcalde (ilegible).

5447 Núm. 3727—1.560 ptas.

Ayuntamiento de

Lucillo

Aprobadas definitivamente por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión del día 14-4-88, la modificación de las Ordenanzas que luego se exponen, se publican las modificaciones introducidas en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en cumplimiento de lo preceptuado en el art. 70.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, entrando en vigor en el ejercicio de 1989 y sucesivos, mientras no se acuerde su modificación o derogación:

ORDENANZA FISCAL

DE LA TASA SOBRE TRANSITO DE GANADO POR LA VIA PUBLICA

Art. 4.º La presente exacción municipal se regulará de acuerdo con la siguiente:

TARIFA

Por cada cabra	5,50 ptas./año
Por cada vaca	55,— "
Por cada burro	22,— "
Por cada caballería .	55,— "
Por cada oveja	4,50 "

ORDENANZA FISCAL

DE LA PRESTACION PERSONAL Y DE TRANSPORTES

Art. 10.º Para la redención en metálico de servicios de prestación personal y de transportes con arreglo a los artículos 391 y 393 de la citada Ley de Régimen Local, se aprueban los siguientes tipos de redención, según las distintas prestaciones:

Pesetas

1. Por cada peón o bracero	2.500
2. Por cada caballería menor	1.500
3.—Por cada caballería mayor	2.100
4. Por cada carro de ganado vacuno	4.600
5. Por cada tractor con remolque	6.200
6. Por cada camión	6.200

ORDENANZA FISCAL

DEL TRIBUTO CON FIN NO FISCAL PARA EL SERVICIO DE LA LUCHA SANITARIA CONTRA LA RABIA

Artículo 5.º La exacción del tributo se ajustará a la siguiente

TARIFA

Por cada perro, cualquiera que sea su tamaño y raza, 250 ptas./año.

ORDENANZA FISCAL

DE LA TASA POR

EXPEDICION DE DOCUMENTOS

Art. 4.º La tarifa a aplicar será la siguiente:

	<i>Pesetas</i>
Epígrafe 1.º—Presentación de solicitudes	50
Epígrafe 2.º—Certificaciones e informes:	
—De empadronamiento.	
Censo vigente	300
Censos anteriores	400
—De actos y acuerdos	300
—De convivencia	300
—De urbana	300
—Altas, bajas y alteración del padrón de habitantes	75
—Informe cambio de dominio en fincas rústicas	35
—Informe sobre edificios	200
Epígrafe 3.º—Copia de documentos	450
Epígrafe 4.º—Expedientes administrativos	650
Epígrafe 5.º—Concesiones y licencias	500
Lucillo, 10 de junio de 1988.—El Alcalde (ilegible).	
5499	Núm. 3728—5.395 ptas.

Entidades Menores

Junta Vecinal de Riego de la Vega

ANUNCIO DE SUBASTA

De conformidad con el acuerdo de esta Junta Administrativa en sesión de veinticinco de mayo de mil novecientos ochenta y ocho, el artículo 313 de la Ley de Régimen Local, Texto Refundido de 24 de junio de 1955, artículo 25 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, y de expediente tramitado al efecto, en el que recayó la debida autorización del Ministerio de la Gobernación, (hoy Administración Territorial), habiéndose observado las formalidades legales, se anuncia subasta para enajenar en venta las parcelas o lotes que se detallan a continuación. Son objeto de subasta las parcelas o lotes segregados de las fincas matrices números 5 y 6 de la Junta Vecinal, ubicadas en el Sector Sur, números 170 a 173 que tienen una superficie de 1.102 metros cuadrados y valoración de 1.376.000 pesetas en un solo lote, no admitiéndose propuestas por separado; teniendo las parcelas descritas en

este lote la calificación de fincas rústicas. La número 65 con una superficie de 360 metros cuadrados, y una valoración de 540.000 pesetas. Asimismo la segregación de 263 metros cuadrados de la parcela número 67, que tiene una superficie total de 841 metros cuadrados y quedando valorada la segregación que se realiza de los 263 metros cuadrados en la cantidad de 263.000 pesetas, teniendo la calificación de solares vivienda. La superficie de las parcelas objeto de subasta se entiende la que obra entre los puntos ya existentes y prefijados según plano topográfico y en defecto de éstos, la que resulte de la medición que realice la Junta Vecinal, con una tolerancia del dos por ciento y sin que haya lugar a ninguna otra. Los pagos por los adjudicatarios se efectuarán al contado dentro de los quince días siguientes a la notificación en forma definitiva. El pliego de condiciones económico administrativas y jurídicas, está de manifiesto en el domicilio del Sr. Presidente de la Junta Vecinal desde las once a las trece horas de la mañana de los días hábiles previos a la licitación. Para participar en la subasta, se exige garantía del seis por ciento del importe del lote o lotes que se liciten. Presentación de plicas o sobres, ante el Sr. Presidente de la Junta Vecinal de once a trece horas de la mañana de los días hábiles previos a la licitación. Apertura de plicas o sobres en la Casa Consistorial a las veinte horas del día siguiente hábil, después de transcurridos veinte desde la publicación de este anuncio de subasta en el BOLETIN OFICIAL de la provincia. La documentación integrante del expediente se halla asimismo en la casa del Sr. Presidente para poder ser examinada, así como la autorización ministerial.—Modelo de proposición.—Don con domicilio en con DNI con plena capacidad jurídica de obrar en nombre propio (o en nombre y representación de, según proceda), toma parte en la subasta de las parcelas o lotes en venta anunciado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número de fecha a cuyo efecto hace constar: Ofrece el precio de pesetas (en número y letra) por el lote o parcela número (según proceda). Bajo su responsabilidad declara no hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad previstas en los artículos 4 y 5 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales. Acompaño documento acreditativo de la garantía definitiva para participar en la subasta. Acepta cuantas obligaciones se deriven del pliego de condiciones de la subasta. Lugar, fecha y firma.

Riego de la Vega, 14 de junio de 1988.—(Firmas ilegibles).

5503 Núm. 3729—6.695 ptas.

Administración de Justicia

Audiencia Territorial de Valladolid

Hallándose vacantes los cargos de Justicia Municipal que a continuación se relacionan, se convoca por la presente el correspondiente concurso para la provisión de dichos cargos a fin de que los que deseen tomar parte en él, presenten ante el Juzgado de Primera Instancia correspondiente la solicitud y documentos que previenen las disposiciones Orgánicas Vigentes, en el término de un mes a partir de la fecha de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Jueces de Paz:

De Valdefresno.

De Noceda del Bierzo.

Juez de Paz sustituto:

De Valdefresno.

Fiscal de Paz:

De Páramo del Sil.

Valladolid, 10 de junio de 1988.—El Secretario de Gobierno, Félix Olalla Mariscal.—V.º B.º: El Presidente, Teófilo Ortega Torres. 5504

Juzgado de Primera Instancia número dos de León

Don Alberto Alvarez Rodríguez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número dos de León y su Partido.

Doy fe: Que en los autos número 335/88, seguidos en este Juzgado sobre expediente de dominio para inmatriculación de finca en el Registro de la Propiedad de León, promovidos a instancia de don Javier Sierra Lorenzana, mayor de edad, vecino de León, actuando en nombre y representación de Construcciones Jafe, S. L., con el Ministerio Fiscal, se ha acordado por resolución de esta fecha la publicación de edictos llamando a cuantas personas ignoradas e inciertas pudieran estar interesadas en este expediente, así como los desconocidos herederos de don Lucas Velilla Oblanca, persona a cuyo favor aparece catastrada la finca objeto de este expediente para que en término de diez días puedan comparecer en este expediente a alegar cuanto a su derecho convenga.

La finca objeto de inmatriculación es la siguiente:

“Finca urbana, en término de Trabajo del Camino, Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo, situada a la calle Las Presillas s/n, de una superficie de seiscientos cuarenta y seis metros cuadrados (646 m2) aproximadamente, y que linda: al Norte, o izquierda, con calle; al Sur o derecha, con Bernardino Velilla Oblan-

ca; al Este o fondo, con Agustín González y Antonio Velilla Oblanca, y al frente u Oeste, con calle de su situación."

Dado en León, a diez de junio de mil novecientos ochenta y ocho.—E/ Alberto Álvarez Rodríguez.—El Secretario (liegible).

5453 Num. 3730—3.055 ptas.

**

Don Alberto Álvarez Rodríguez, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número dos de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 315/88 se tramita expediente de dominio sobre reanudación del tracto sucesivo y exceso de cabida de la finca que a continuación se relaciona, promovido por D. Maximino Julián Fernández Fernández, casado con D.^a Celeste Núñez González, transportista y vecino de Bruselas, representado por el Procurador Sr. González Varas, con el Ministerio Fiscal, en cuyo procedimiento y por resolución de esta fecha he acordado citar a cuantas personas ignoradas e inciertas puedan perjudicar dicha inscripción así como a doña Luisa Teresa Millán Martínez y esposo D. Hilario Martínez Candanedo, personas a cuyo favor aparece inscrita la misma en el Registro de la Propiedad e igualmente a D. Gonzalo Martínez Millán a cuyo favor igualmente aparece catastrada la finca, e igualmente se cita a los colindantes D. Eudaldo González Álvarez, D. Gonzalo Martínez Millán y D. Hilario Martínez Candanedo, cuyos paraderos se desconocen, para que, todos ellos, dentro del término de diez días puedan personarse en este expediente a alegar cuanto a su derecho convenga.

La finca objeto de reanudación del tracto sucesivo y exceso de cabida es la siguiente:

"Casa de planta baja con jardín y patio a la carretera de Asturias y cuya casa se compone de cinco habitaciones, servicio con ducha y cocina y con una superficie edificada de 85 metros cuadrados aproximadamente; la superficie que ocupa el jardín de unos 110 metros y el patio 20 metros cuadrados, todo ello aproximadamente. Linda todo: por su frente, la carretera de su situación; fondo, terrenos de herederos de Hilario Martínez; izquierda y derecha, iguales herederos. Adquirió la finca el solicitante y esposa por compraventa a D. Luis Gonzalo Martínez Millán el 8 de agosto de 1972 siendo protocolizada por el Notario de León D. Gerónimo Rodríguez Arias Sánchez el 27 de julio de 1979.—Inscrita al tomo 858, libro 152, folio 196, finca 10.481, inscripción 1.^a a nombre de D.^a Luisa Teresa Millán Martínez y D. Hilario

Martínez Candanedo. — La referida finca figura en la certificación del Registro con una cabida o superficie total de 112,97 metros cuadrados, sin embargo según el documento de compra-venta tiene una superficie total de 215 metros cuadrados aproximadamente, existiendo en consecuencia 100 m/2 aproximadamente de exceso de cabida.

Dado en León a veinticuatro de mayo de 1988.—E/ Alberto Álvarez Rodríguez.—El Secretario (ilegible).

5292 Núm. 3731—5.005 ptas.

*Juzgado de Primera Instancia
número tres de León*

Don Alfonso Lozano Gutiérrez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número tres de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente de dominio número 288/88, a instancia de don Francisco Alonso Alonso, mayor de edad, Arquitecto, vecino de San Esteban de Nogales (León), representado por la Procuradora señora De la Fuente González, sobre la finca que luego se dirá, y, por resolución de esta fecha se acordó la publicación del presente, citándose a cuantas personas ignoradas e inciertas pudiera perjudicar la inscripción y las que tengan algún derecho real sobre la misma, así como a los causahabientes del finado don Leandro Bayón García, a fin de que en término de diez días puedan comparecer en autos, si les conviniere, alegando cuanto a su derecho convenga, con apercibimiento de Ley, de que de no hacerlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

FINCA A QUE SE HACE REFERENCIA

"Solar sobre el que antes se elevaba una edificación en esta ciudad de León, a la Parroquia del Mercado o c/ de la Capilla, núm. 4, que linda: Al Norte, con casa de herederos de Baldomero Campo; Sur, otra de Emilia Ramos; espalda o fondo, con casa de Marcelino Gutiérrez. Sus linderos actuales son: Sur, c/ Capilla; Este, Julio Suárez; Oeste, Fernando Tejerina Álvarez, y fondo, Marcelino Gutiérrez."

Dado en León, a veintitrés de mayo de mil novecientos ochenta y ocho.—E/ Alfonso Lozano Gutiérrez.—El Secretario (ilegible).

5316 Núm. 3732—2.730 ptas.

*Juzgado de Primera Instancia
número dos de Ponferrada*

Don José Luis Rodríguez Greciano, Juez de Primera Instancia número dos de Ponferrada y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de justicia gratuita, se-

guidos a instancia de doña María Concepción Santín Álvarez, mayor de edad, casada, sus labores, vecina de Ponferrada, representada por el Procurador D. Manuel Díaz Rodríguez y defendida por el Letrado D. Hermenegildo Fernández Domínguez, contra el Ministerio Fiscal en la representación que le es propia, y contra el demandado don Miguel de Sousa Díaz, mayor de edad, esposo de la demandante, cuyo último domicilio fue en Ponferrada, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, y en cuyos autos por propuesta de providencia del día de la fecha, se acordó citar a juicio verbal para el próximo día veintiocho de junio a las doce horas, al Ministerio Fiscal y al referido demandado D. Miguel de Sousa Díaz, para que si les conviniere comparezcan a la celebración del juicio verbal el expresado día y hora, con apercibimiento al demandado de que de no comparecer será declarado en rebeldía, acordándose la citación del mismo por edictos, significándole que las copias de demanda y documentos acompañados con la misma se hallan a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Dado en Ponferrada, dieciséis de junio de mil novecientos ochenta y ocho.—E/ José Luis Rodríguez Greciano.—El Secretario (ilegible).

5686

*Juzgado de Primera Instancia
de La Bañeza
Cédula de notificación*

La señora Juez del Juzgado de Primera Instancia de La Bañeza (León) y su Partido Judicial, en resolución del día de la fecha, dictada en los autos número 304/87, del procedimiento Judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguidos a instancia del Banco Popular Español, S. A., contra fincas y herederos desconocidos de Josefa Vidal Ramos, Leonardo Mielgo Vidal y Florencia Vidal Pérez, los cuales se encuentran en ignorado paradero, ha acordado como se verifica por la presente la notificación del lugar, día y hora de la celebración de la subasta pública de las fincas hipotecadas en este procedimiento a tenor de lo dispuesto en la regla séptima de dicho artículo 131 de la Ley Hipotecaria, para la primera subasta se ha señalado el día 20 de julio, para la segunda el día 14 de septiembre y para la tercera el día 7 de octubre, todas ellas a las 12,30 horas en la Sala Audiencia de este Juzgado de Primera Instancia de La Bañeza.

Y para que conste, en cumplimiento de lo acordado, servir de notificación en forma legal a los herederos y causahabientes desconocidos de Josefa Vidal Ramos, a Leonardo Mielgo Vidal y Florencia Vidal Pérez, y

ser publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León, expido la presente en La Bañeza, a siete de junio de mil novecientos ochenta y ocho.—El Secretario (ilegible).

5411 Núm. 3733—2.665 ptas.

*Juzgado de Instrucción
de Astorga*

Don Emilio Fernández de Mata, accidentalmente Juez de Instrucción de Astorga y su partido.

Por la presente sequisitoria y como comprendido en el núm. 1.º del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, cito, llamo y emplazo a Domingo García Aguado, nacido el día 5 de marzo de 1940 en Calzada de Oropesa (Toledo), hijo de Fausto y de Prudencia, soltero, industrial, con D.N.I. número 23.661.690, y con último domicilio en Santa Fé (Granada), hoy en ignorado paradero, a fin de que comparezca ante este Juzgado de Instrucción, dentro del término de diez días, para la práctica de diligencias, en la causa que con el núm. 43 de 1987 instruyo por el delito de cheque sin fondos, bajo apercibimiento de que de no presentarse, en dicho plazo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca y captura del indicado sujeto, poniéndole caso de ser habido a disposición de este Juzgado en la prisión correspondiente.

Dado en la ciudad de Astorga, a seis de junio de mil novecientos ochenta y ocho.—E/ Emilio Fernández de Mata. El Secretario (ilegible). 5360

*Juzgado de Distrito
número dos de León*

Cédula de citación

El Sr. Juez de Distrito del número dos de los de esta ciudad de León, por providencia de esta fecha dictada en el juicio de faltas número 1.143/87, por el hecho de imprudencia con lesiones, acordó señalar para la celebración del correspondiente juicio de faltas el próximo día once del mes de julio de mil novecientos ochenta y ocho, a las doce horas en la Sala Audiencia de este Juzgado de Distrito n.º 2, sita en Roa de la Vega, 14.

Mandando citar al señor Fiscal y a las partes y testigos para que comparezcan a celebrar dicho juicio, debiendo acudir las partes provistas de las pruebas de que intenten valerse, y con el apercibimiento a las partes y testigos que de no comparecer ni alegar justa causa para dejar de hacerlo se les impondrá la multa correspondiente, conforme dispone el artículo 966 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, pudiendo

los acusados que residan fuera de este municipio dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar persona que presente en el acto de juicio las pruebas de descargo que tengan, conforme a lo dispuesto en el artículo 970 de la referida Ley procesal.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que sirva de citación en legal forma al denunciado Ramiro Rodríguez Fernández, cuyo actual paradero se desconoce, expido, firmo y sello la presente en León, a treinta de mayo de mil novecientos ochenta y ocho.—El Secretario (ilegible). 5299

El Sr. Juez de Distrito del número dos de los de esta ciudad de León, por providencia de esta fecha dictada en el juicio de faltas número 1.263/87, por el hecho de lesiones en agresión, acordó señalar para la celebración del correspondiente juicio de faltas el próximo día once del mes de julio de mil novecientos ochenta y ocho, a las doce y diez horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado de Distrito n.º 2, sita en Roa de la Vega, 14.

Mandando citar al señor Fiscal y a las partes y testigos para que comparezcan a celebrar dicho juicio, debiendo acudir las partes provistas de las pruebas de que intenten valerse, y con el apercibimiento a las partes y testigos que de no comparecer ni alegar justa causa para dejar de hacerlo se les impondrá la multa correspondiente, conforme dispone el artículo 966 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, pudiendo los acusados que residan fuera de este municipio dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar persona que presente en el acto de juicio las pruebas de descargo que tengan, conforme a lo dispuesto en el artículo 970 de la referida Ley procesal.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que sirva de citación en legal forma a los denunciados Isabel María Ferreira Fernandes y Adriano dos Santos Morales, cuyo actual paradero se desconoce, expido, firmo y sello la presente en León, a treinta de mayo de mil novecientos ochenta y ocho.—El Secretario (ilegible). 5303

El Sr. Juez de Distrito del número dos de los de esta ciudad de León, por providencia de esta fecha dictada en el juicio de faltas número 1.243/87, por el hecho de estafa, acordó señalar para la celebración del correspondiente juicio de faltas el próximo día once de julio de mil novecientos ochenta y ocho, a las 12,50 horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado de Distrito, sito en Roa de la Vega, 14.

Mandando citar al señor Fiscal y a las partes y testigos para que compa-

rezcan a celebrar dicho juicio, debiendo acudir las partes provistas de las pruebas de que intenten valerse, y con el apercibimiento a las partes y testigos que de no comparecer ni alegar justa causa para dejar de hacerlo se les impondrá la multa correspondiente, conforme dispone el artículo 966 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, pudiendo los acusados que residan fuera de este municipio dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar persona que presente en el acto de juicio las pruebas de descargo que tengan, conforme a lo dispuesto en el artículo 970 de la referida Ley procesal.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que sirva de citación en legal forma al denunciado Angel Pérez Fernández, cuyo actual paradero se desconoce, expido, firmo y sello la presente en León, a treinta de mayo de mil novecientos ochenta y ocho.—El Secretario (ilegible). 5302

*Juzgado de Distrito
de Villafranca del Bierzo*

Don José-Carlos González Arnal, Secretario del Juzgado de Distrito de Villafranca del Bierzo (León).

Doy fe: Que en el juicio civil de cognición número 48/1986, se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y fallo, literalmente copiados, dicen como sigue:

“Sentencia número 261.—En Villafranca del Bierzo, a uno de junio de mil novecientos ochenta y ocho.—Vistos por doña Rosa-María Quintana San Martín, Juez del Distrito, los presentes autos de proceso civil de cognición número 48/86, formulados por don Fidel Alvarez Carballo, mayor de edad, casado, pensionista y vecino de Otero, representado por el Procurador don Antonio Pedro López Rodríguez y asistido del Letrado don Ramón González Viejo, contra doña Rosenda Alonso Carro, mayor de edad, viuda y vecina de Otero, con domicilio en la carretera de Vega de Espinareda, Barrio de la Venta, y contra los ignorados herederos del fallecido don José Alvarez Gutiérrez, sobre acción negatoria de servidumbre de paso.—(Siguen antecedentes de hecho y fundamentos de derecho).

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por el Procurador don Antonio-Pedro López Rodríguez, en nombre y representación de don Fidel Alvarez Carballo, debo declarar y declaro: 1.º—Que el inmueble descrito en el hecho primero de la demanda es propiedad con carácter de ganancial de don Fidel Alvarez Carballo. 2.º—Que el terreno destinado a huerto, sito a la derecha entrando en la casa de que forma parte integrante se halla libre de servidumbre de paso a favor de los demandados, debiendo éstos por tal motivo abste-

nerse del ejercicio del paso; sin que proceda hacer condena expresa en costas.—Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: Rosa-María Quintana San Martín.—Rubricado.—Está el sello del Juzgado.”

Y para que conste y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a los efectos de que sirva de cédula de notificación a los demandados en rebeldía doña Rosenda Alonso Carro e ignorados herederos del fallecido don José Alvarez Gutiérrez, expido la presente en Villafranca del Bierzo (León), a seis de junio de mil novecientos ochenta y ocho.—José-Carlos González Arnal.

5362 Núm. 3733—4.225 ptas.

Magistratura de Trabajo

NUMERO CUATRO DE LEON
CON SEDE EN PONFERRADA

D. José Manuel Martínez Illade, Magistrado de Trabajo número cuatro de León con sede en Ponferrada.

Hace saber: Que en ejecución contenciosa número 33/88, dimanante de los autos número 130-131/88, instados por doña Gabriela Alvarez Rodríguez y otro contra Tejas y Ladrillos de Ponferrada, S. A., en reclamación por despido el Ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo número cuatro de esta ciudad, ha dictado el siguiente auto:

I.—Antecedentes:

1.º—Que formulada demanda por Gabriela Alvarez Rodríguez y otra contra Tejas y Ladrillos de Ponferrada, S. A., en reclamación de despido, y hallándose los presentes autos número 130-131/88, en trámite de ejecución número 33/88, se decretó el embargo de bienes propiedad de la ejecutada sin que se encontrase alguno sobre el que se pudiese hacer traba, por lo que se practicaron las necesarias averiguaciones, con resultado negativo, y habiéndose dado traslado al Fondo de Garantía Salarial, por término de treinta días, para que aportase datos de bienes libres de la ejecutada, ha transcurrido mencionado plazo sin haberlo realizado.

2.º—Que en la tramitación de esta ejecución se han observado las prescripciones legales.

II.—Fundamentos de derecho:

Que acreditada en autos, a medio de prueba practicada la carencia total de bienes, propiedad de la ejecutada, sobre los que trabar embargo, para hacer efectivas las responsabilidades derivadas de los presentes autos de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 204 de la Ley Procedimiento Laboral, procédase, en consecuencia, declarar insolvente provisio-

nal a la empresa condenada en las presentes actuaciones, por no encontrarse bienes suficientes en los que hacer traba y embargo, sin perjuicio de proceder contra la misma si en su día fueran hallados.

III.—Declaro:

Insolvente provisional, por ahora y sin perjuicio y a los efectos de esta ejecución, a Tejas y Ladrillos, Sociedad Anónima, por la cantidad de 837.758 pesetas de principal y la de 83.775 pesetas de costas, calculadas provisionalmente. Notifíquese la presente resolución a la parte actora, a la ejecutada y al Fondo de Garantía Salarial, y hecho procédase al cierre y archivo de las actuaciones.

Y para que sirva de notificación en forma legal a la ejecutada, Tejas y Ladrillos de Ponferrada, Sociedad Anónima, actualmente en ignorado paradero, expido la presente en Ponferrada, a diecinueve de mayo de mil novecientos ochenta y ocho.

Firmado: José Manuel Martínez Illade.—José Ramón Quintela Rodríguez. 4849

**

D. José Manuel Martínez Illade, Magistrado de Trabajo número cuatro de León con sede en Ponferrada.

Hace saber: Que en ejecución contenciosa número 40/88, dimanante de los autos número 1160/87, instados por don Lucinio Rodríguez Cordero contra Antracitas de Tremor, Sociedad Limitada, en reclamación por cantidades el Ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo número cuatro de esta ciudad, ha dictado el siguiente auto:

I.—Antecedentes:

1.º—Que formulada demanda por Lucinio Rodríguez Cordero contra Antracitas de Tremor, S. L., en reclamación de cantidades, y hallándose los presentes autos número 1160/87, en trámite de ejecución número 40/88, se decretó el embargo de bienes propiedad de la ejecutada, sin que se encontrase alguno sobre el que se pudiese hacer traba, por lo que se practicaron las necesarias averiguaciones, con resultado negativo, y habiéndose dado traslado al Fondo de Garantía Salarial, por término de treinta días, para que aportase datos de bienes libres de la ejecutada, ha transcurrido mencionado plazo sin haberlo realizado.

2.º—Que en la tramitación de esta ejecución se han observado las prescripciones legales.

II.—Fundamentos de derecho:

Que acreditada en autos, a medio de prueba practicada, la carencia total de bienes, propiedad de la ejecutada, sobre los que trabar embargo,

para hacer efectivas las responsabilidades derivadas de los presentes autos, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 204, de la Ley de Procedimiento Laboral, procede, en consecuencia, declarar insolvente provisional a la empresa condenada en las presentes actuaciones, por no encontrarse bienes suficientes en los que hacer traba y embargo, sin perjuicio de proceder contra la misma si en su día fueran hallados.

III.—Declaro:

Insolvente provisional, por ahora y sin perjuicio y a los efectos de esta ejecución, a Antracitas de Tremor, S. L., por la cantidad de 130.425 pesetas de principal y la de 13.042 pesetas de costas, calculadas provisionalmente. Notifíquese la presente resolución a la parte actora, a la ejecutada y al Fondo de Garantía Salarial, y hecho procédase al cierre y archivo de las actuaciones.

Y para que sirva de notificación en forma legal a la ejecutada, Antracitas de Tremor, S. L., actualmente en ignorado paradero, expido la presente en Ponferrada, a veinticinco de mayo de mil novecientos ochenta y ocho.

Firmado: José Manuel Martínez Illade.—José Ramón Quintela Rodríguez. 4941

Anuncio particular

Comunidad de Regantes PRESA DE LOS COMUNES

Villacidayo, Villanófar y Gradefes

Esta Comunidad celebrará Junta General ordinaria el próximo día 10 de julio, a las 4,30 horas en primera convocatoria y a las 5 en segunda y última con el siguiente

ORDEN DEL DIA

- 1.º—Lectura del acta anterior.
- 2.º—Limpia de fronteras para el año 1989.
- 3.º—Fijación del salario para el año 1989.
- 4.º—Forma de regular el agua para el año 1988.
- 5.º—Aprobación de los presupuestos para el año 1988.
- 6.º—Gastos - ingresos del año 1987.
- 7.º—Ruegos y preguntas.
- 8.º—Sugerencias sobre algunos artículos de la Ordenanza.

Lo que se hace público a los oportunos efectos.

Gradefes, 20 de junio de 1988.—El Presidente de la Comunidad, Aurelio Ferreras.

5698 Núm. 3734—1.755 ptas.